

LEY N° 2049-DECRETO N° 3581
AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO ENTRE LAS VILLAS DE ANCASI A
POTRERO DE LOS CORDOBA.-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de un millón de pesos moneda nacional, para que previo los estudios pertinentes disponga la construcción de un camino carretero entre las Villas de Ancasti a Potrero de los Córdoba, pasando por la Localidad de Santa Gertrudis, con un recorrido de aproximadamente de doce kilómetros.

ARTICULO 2º.- Los fondos necesarios para ejecutar esta obra serán tomados de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

ARTICULO 3º.- De forma.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:39:29